

As. 113.198

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-027876- -00005-0000

Fecha: 2013-06-05 16:50:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 10.027.876 solicitud de patente de invención a favor de
**HONDA MOTOR CO., LTD Título ESTUCHE DE COMPONENTES
ELECTRICOS**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 4762 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 12 de Marzo de 2013.

Claridad

En primer lugar, manifestamos nuestro desacuerdo con las objeciones por claridad proferidas contra las reivindicaciones 1-5 por caracterizar las partes en términos de su funcionalidad y efectos esperados. Antes bien, consideramos que todas las expresiones objetadas formulan relaciones técnico-funcionales de sus diferentes elementos constitutivos, permitidas en las reivindicaciones según el Instructivo de patentabilidad como sigue:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un "elemento para medir la presión".

Por lo anterior, resulta claro que las objeciones proferidas por el señor examinador proceden de una lectura vaga y un juicio valorativo carente de fundamentos técnicos rigurosos.

Las características funcionales y los efectos esperados de la presente invención son los de proporcionar funciones herméticas elevadas, aislamiento de vibraciones con un número de elementos reducido y la posibilidad de confirmar visualmente el estado del componente eléctrico y no, según lo considera el señor examinador, el de proveer una "configuración para cambiarse de posición", "un montaje en posiciones predeterminadas", "para sujetar los componentes eléctricos directamente...", "configurado para alojar en él", etc., las cuales constituyen características técnico-funcionales avaladas por el instructivo de patentabilidad de acuerdo con lo expuesto previamente.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones proferidas en este sentido.

Ahora bien, en cuanto al relativismo terminológico adscrito a las expresiones "más pequeña, delgado" de las reivindicaciones 6 y 8, respetuosamente consideramos que estas últimas confieren una descripción suficiente de las relaciones técnico-funcionales de los elementos allí mencionados.

Así, la reivindicación 6 reclama una periferia de la porción indicadora (41) cuyas dimensiones de espesor son inferiores a las de las porciones restantes. Esto último constituye un lenguaje concreto, fácilmente comprensible y desprovisto de vaguedades y relativismos. No existe forma alguna más expedita para describir una disposición comparativa de dos elementos, en donde uno de ellos exhibe un espesor más pequeño que el otro.

De manera análoga, la reivindicación 8 provee una descripción suficientemente clara de las características técnicas del soporte de conexión, clarificada adicionalmente por el contexto específico de la reivindicación y de la descripción asociada. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones al respecto proferidas.

Con referencia ahora al término "vehículo", objetado de la reivindicación 1, resultaría excesivamente restrictivo supeditarla a la aplicación particular de una motocicleta. Si bien las figuras y la descripción asociada confieren un contexto ilustrativo al respecto, ello no implica necesariamente el reduccionismo sistemático de la invención al campo utilitario de una motocicleta, razón por la cual se ha conservado dicho término.

Por su parte, en relación con los términos "configurado/a, predeterminada/o" de las reivindicaciones 1-3, advertimos que estas expresiones son de amplio uso en el marco de los pliegos reivindicatorios y son de fácil comprensión para cualquier persona medianamente versada en la materia. De ningún modo ostentan estos términos un carácter general o indeterminado, como lo ha sugerido el señor examinador. Más aún, estos términos no permiten su reemplazo con un rango concreto, como prosiguió a señalar el examinador.



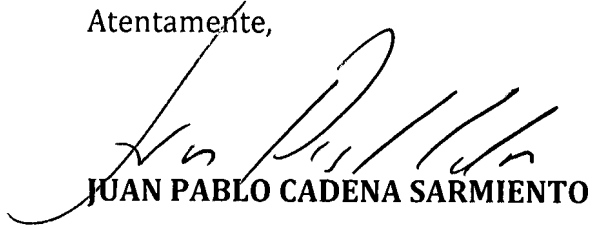
Novedad y Nivel inventivo

El examen técnico no ha encontrado documentos que anticipen al objeto de la presente solicitud, confiriendo de manera consecuente un carácter novedoso e inventivo al mismo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaqué

Calle 70 A No. 4 - 41